

**SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL PARA
FINANCIAMIENTO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL
PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN EL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO OTUZCO – PROVINCIA DE OTUZCO – REGION LA LIBERTAD”**

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio de Inversión Pública Regional, en adelante la **ADENDA**, que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20440374248, con domicilio legal en la calle Los Brillantes N° 650, Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representado por su Gobernador Regional, Mg. Luis Valdez Farías, identificado con DNI N° 80396492; y de la otra parte, **AFP INTEGRAL S.A.**, con RUC N° 20157036794, con domicilio legal EN Av. Canaval y Moreyra N° 522, piso 5, San Isidro, Lima, inscrita en la Partida Registral N° 02011190 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Gerente General, Sr. Aldo Ferrini Cassinelli, con DNI N° 10492371 y su Apoderada, Daphne Elizabeth Zagal Otiniano, con DNI N° 10307474, según poder inscrito en el Asiento C00084 de la Partida Registral N° 02011190 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se denominará **LA EMPRESA PRIVADA**; en los términos y condiciones siguientes:

A **LA EMPRESA PRIVADA** y a **LA ENTIDAD PÚBLICA** se les denominará conjuntamente **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 24 de enero de 2017, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio de Inversión Pública Regional, con el objeto de financiar la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO OTUZCO – PROVINCIA DE OTUZCO – REGION LA LIBERTAD” (en adelante **EL PROYECTO**), conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases del Proceso de Selección N° 014-2016-GRLL/CE/LEY-29230, la propuesta técnica y económica y el acta de otorgamiento de la Buena Pro, que integran el convenio, por un monto total de Inversión de S/ 6'642,217.00 (seis millones seiscientos cuarenta y dos mil doscientos diecisiete con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1024-2017-GRLL/GOB de fecha 13 de junio de 2017, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aprobó la reducción del monto total de inversión del Convenio de Inversión Pública Regional con el objeto de financiar la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto, de S/ 6'642,217.00 (seis millones seiscientos cuarenta y dos mil doscientos diecisiete con 00/100 soles), al monto total ascendente de S/ 6'614,002.50 (seis millones seiscientos catorce mil dos con 50/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Con fecha 31 de agosto de 2017, **LAS PARTES** suscribieron la Primera Adenda al Convenio con el objeto de modificar la Cláusula Tercera del mismo, en el extremo del Monto Total de la Inversión, con la finalidad de actualizar dicho importe de conformidad con el monto adjudicado a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** según Proceso de Selección N° 015-2016-GRLL/CE/LEY 29230 para la Contratación del servicio de Supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de **EL PROYECTO**, puesto que, de acuerdo al presupuesto detallado en la propuesta económica, el costo de contratación del servicio de supervisión, ascendía a S/ 282,145.00 (Doscientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y cinco 00/100 soles), sin embargo fue adjudicado por el monto de S/ 253,930.50 (Doscientos cincuenta y tres mil novecientos treinta con 50/100 soles), variando el monto total de la inversión de S/ 6'642,217.00 (seis millones seiscientos cuarenta y dos mil doscientos diecisiete con 00/100 soles), al monto total ascendente a S/ 6'614,002.50 (seis millones seiscientos catorce mil dos con 50/100 soles).

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 171-2018-GRLL/GOB, de fecha 25 de enero 2018, se resuelve delegar al Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, en todas las etapas en los procesos bajo la modalidad de Obras por Impuestos, las facultades de:

- a) Dirigir, controlar, supervisar y evaluar los procesos técnicos y administrativos de los proyectos priorizados para su ejecución en el marco de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la Inversión





- Responsable de emitir la conformidad de recepción de **EL PROYECTO** o la conformidad de sus avances.
- Responsable de emitir la Conformidad del Servicio de Supervisión de avance o ejecución total de **EL PROYECTO** prestado por la Entidad Privada Supervisora.
- Responsable de emitir pronunciamiento, aprobación o consentimiento de la liquidación del proyecto".



- GERENTE DE PRESUPUESTO, Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGETP del MEF.
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN, Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF.
- SECRETARÍA GENERAL, Responsable de remitir el Convenio de Inversión y Contrato de Supervisión a la DGPPPI y DGETP del MEF.

El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme a ley".

CLAUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Queda establecido que la adenda que celebran **LAS PARTES**, no varía de modo alguno los demás términos y condiciones del convenio de Inversiones Pública.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la **ADENDA** al convenio, firman la misma en tres (03) ejemplares iguales en señal de conformidad, en la ciudad de Trujillo, el día 27 FEB. 2018



Mg. LUIS ALBERTO VALDEZ FARÍAS
Gobernador Regional
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

ALDO FERRINI CASINELLI
Gerente General
AFP INTEGRA S.A

DAPHNE ELIZABETH ZAGAL OTINIANO
Apoderada
AFP INTEGRA S.A

